



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 084-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 06 de mayo del 2024.

VISTOS:

La Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°19303, Informe N°054-2022-WAMC-IE-MASOMIOAMEP-GDTI/MPJB, Informe N°226-2022-LSMCH-RP-MASOMIOAMEP-GDTI/MPJB, Informe N°6247-2022-GDTI-GM/MPJB, Memorando Múltiple N°004-2023-GM-A/MPJB, Informe N°011-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI/MPJB, Informe N°404-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N°550-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°025-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI/MPJB, Informe N°733-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, Informe N°1721-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°1127-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N°1020-2023-GMAJ-GGM/MPJB, Informe N°1279-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N°04-2024-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI/MPJB, Informe N°0303-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°359-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Acta N°13-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses";

Que, el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 36°, numeral 36.2 y .6.4 indican que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; Así como también establece que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 41°, del Decreto Legislativo N°1440, determina que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, "Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 084-2024-GMAF/MPJB

Que, el artículo 43°, del Decreto Legislativo N°1440, numeral 43.1 establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva"*, asimismo según numeral 43.2 establece que *"Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3° establece: *"Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces (...)"*, en el Artículo 6° señala que: *"El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia"*, asimismo en el Artículo 7° *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°19303 de fecha 29 de noviembre del 2022, el proveedor GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C., solicita el pago correspondiente, referente al servicio de reparación de transmisión de los volquetes internacional, según Orden de Servicio N°0002394-2022, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 01;

Que, mediante Informe N°054-2022-WAMC-IE-MASOMIOAMEP-GDTI/MPJB de fecha 13 de diciembre del 2022, el Ing. Wilheam Arnol Mamani Casilla Especialista del Proyecto informa al Ing. Luis Sandro Medina Chávez Responsable de Proyecto que, realizó la evaluación y verificación de las actividades descritas según O/S N°2394-2022 por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TRANSMISION, que se llevó a cabo durante los días 10 de noviembre al 29 de noviembre (20 días), solicitado para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE 01, en el que describe que cumplió con todas las actividades descritas según orden;

Que, mediante Informe N°226-2022-LSMCH-RP-MASOMIOAMEP-GDTI/MPJB de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ing. Luis Sandro Medina Chávez Responsable Proyecto informa al Ing. Luis Alberto Mamani Paco Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, **DA LA CONFORMIDAD** a la Orden de Servicio N°2394-2022 a nombre del proveedor GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C., correspondiente al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 084-2024-GMAF/MPJB

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TRANSMISION, solicitado por el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" - COMPONENTE 01 con CUI:2495630, por el importe de S/12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), el cual fue realizado de acuerdo a los términos de referencia. Asimismo, adjunta el Acta de Conformidad de Servicios N°3280-2022 firmado por el Responsable de Proyecto y por el Inspector Ing. Víctor Miguel Pilco Cori con CIP:75690;

Que, mediante Informe N°6247-2022-GDTI-GM/MPJB de fecha 22 de diciembre del 2022, el Ing. Luis Alberto Mamani Paco Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Ing. Froilán Sergio Coaguila Mamani Gerente Municipal que, remite la conformidad de la Orden de Servicio N°2394-2022, a favor del proveedor GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C., por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TRANSMISION, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" - COMPONENTE 01 con CUI:2495630;

Que, mediante Memorando Múltiple N°004-2023-GM-A/MPJB de fecha 19 de enero del 2023, el Ing. Emilio Cesar Cordova Flores Gerente Municipal indica al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, deberán realizar la revisión, evaluación y validación de las siguiente órdenes de servicio, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, para ello adjunta al presente la relación de los expedientes, en su Anexo N°001, el mismo en el que figura el expediente de la Orden de Servicio N°2394-2022 a nombre del proveedor GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C., por concepto de servicio de mantenimiento correctivo al sistema de transmisión, por el importe de S/ 12,000.00 soles;

Que, mediante Informe N°011-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI/MPJB de fecha 20 de marzo del 2023, el Ing. Gino Alexander Diaz Vargas Responsable de Proyecto – Componente 01 informa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, evidencia que el proveedor GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C. ha cumplido con el servicio requerido de servicio de mantenimiento correctivo al sistema de transmisión, RATIFICANDO dicha conformidad con lo suscrito en cuaderno de obra, en ese sentido VALIDA la prestación brindada por el proveedor GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C., según Orden de Servicio N°2394-2022, por un monto que asciende a S/ 12,000.00 soles. Asimismo, recomendando se derive el expediente a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Informe N°404-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 23 de marzo del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Gerente Municipal que, remite la validación de la O/S N°2394-2022, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" - COMPONENTE 01 con CUI:2495630, por lo que solicita se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas para el trámite correspondiente. El mismo que fue derivado posteriormente a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Informe N°550-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 11 de abril del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas informa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura que remite las observaciones según Informe N°241-2023-MPJB/GAF-SGLPySA, respecto al expediente de la O/S N°2394-2022 a nombre del proveedor GRUPO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 084-2024-GMAF/MPJB

EYE OF THE WORLD S.A.C., por el servicio de mantenimiento correctivo al sistema de transmisión;

Que, mediante Informe N°025-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI/MPJB de fecha 03 de mayo del 2023, el Ing. Gino Alexander Diaz Vargas Responsable de Proyecto – Componente 01 informa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietovich Guerra Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, mediante Informe N°011-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI/MPJB se VALIDA la prestación de servicio de mantenimiento correctivo al sistema de transmisión, según O/S N°2394-2022, asimismo, respecto a las observaciones señaladas indica que; son funciones que corresponden a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, solicitando que se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente. El mismo que, es remitido a través del Informe N°800-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 08 de mayo del 2023 por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a la Gerencia de Administración Finanzas;

Que, mediante Informe N°733-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA de fecha 10 de noviembre del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, y el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera **PROCEDENTE** el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C. con RUC:20601093325, según Orden de Servicio N°2394-2022, por el *servicio de mantenimiento correctivo al sistema de transmisión (reparación de transmisión de los volquetes internacional)*, por el monto total a pagar de S/12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), correspondiente al Componente N°01 del Proyecto denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2495630, por lo que solicita certificación presupuestal y opinión legal para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°1721-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 10 de noviembre del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, en atención al Informe N°733-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, remite el expediente de reconocimiento de deuda de la O/S N°2394-2022, indicando que de ser procedente la certificación presupuestal, informe con detalle de afectación y posterior a ello se eleve para opinión legal, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°1127-2023-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 20 de diciembre del 2023, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa al Ing. Emilio César Córdova Flores Gerente General Municipal que, otorga la certificación del crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda de la O/S N°2394-2022 a favor del proveedor GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C., por *servicio de mantenimiento correctivo al sistema de transmisión*, para el Proyecto Componente 01 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2495630, por el monto de S/12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), recomendando que se derive a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para opinión legal (...);

Que, mediante Informe N°1020-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 13 de diciembre del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez Gerente Municipal de Asesoría Jurídica informa su Opinión Legal al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Gerente General Municipal concluyendo que, por las consideraciones antes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 084-2024-GMAF/MPJB

expuestas; las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio. En ese contexto, de existir opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la validación de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, área usuaria, es PROCEDENTE emitir acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda. Asimismo, indica ciertas recomendaciones, las mismas que fueron implementadas a través del Informe N°1279-2023-GMPP-GGM/MPJB por parte de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, y el Informe N°04-2024-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI/MPJB por parte del área usuaria.

Que, mediante Informe N°0303-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 26 de febrero del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a los documentos mediante los cuales emitieron validación y procedencia para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°2394-2022, a nombre del proveedor GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C., es que eleva el presente expediente de reconocimiento de deuda a su despacho, con el fin de que evalúe y otorgue la certificación presupuestal de crédito presupuestario para el ejercicio fiscal 2024, con el correspondiente detalle de afectación;

Que, mediante Informe N°359-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 05 de marzo del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, otorga la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°2394-2022, a nombre del proveedor GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C., por el *servicio de mantenimiento correctivo al sistema de transmisión*, para el Proyecto Componente N°01 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2495630, por el monto de S/12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), ello de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencia Funcional	: 162 Costo Directo
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Subpro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2 . 6 . 2 3 . 99 5
Monto Total	: S/ 12,000.00 soles

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°056-2024-A/MPJB de fecha 07 de febrero del 2024, se aprueba RECONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas, conformada mediante Resolución de Alcaldía N°008-2021-A/MPJB, "que se encargará de evaluar las deudas devengadas que no fueron pagadas, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal, en el cumplimiento de metas y acciones establecidas en el orden de prioridad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (...);

Que, mediante Acta N°13-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 06 de mayo del 2024, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°2394-2022 para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente, por tanto, en señal de conformidad cuenta con la firma de todos los miembros de la Comisión Evaluadora;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 084-2024-GMAF/MPJB

Que, de conformidad a los demás antecedentes que obran en el expediente administrativo de reconocimiento de deuda, y;

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, el mismo que indica en su literal "d), *Aprobar y/o reconocer los devengados y/o reconocimientos de deudas, conforme a Ley (...)*"; y con los visados del Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, y Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por el monto de S/12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), a favor del proveedor **GRUPO EYE OF THE WORLD S.A.C.** con RUC: 20601093325, correspondiente a la **Orden de Servicio N°2394-2022**, por el servicio de mantenimiento correctivo al sistema de transmisión, para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE N°01 con CUI:2495630, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 162 Costo Directo
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2.6.2.3.99.5
Monto Total	: S/ 12,000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el trámite correspondiente de las obligaciones reconocidas en el artículo primero, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo.
GMPP
GMAJ
GMIDT.
SGLySA.
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO.